



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

## **BOWLING VISUAL**

### **1. SEDE Y FECHA**

El Campeonato de **BOWLING** para atletas con limitación Visual, se desarrollará del 01 al 05 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en la ciudad de Cartagena de Indias.

### **2. CATEGORÍA Y GENEROS**

Se realizarán categoría abierta en campeonatos en la rama masculina y femenina.

### **3. EDAD MINIMA**

La edad mínima de participación es de 16 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

### **4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o Clubes departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

### **5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°**. Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a igual número de departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

**PARÁGRAFO I.** La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

**PARÁGRAFO II:** Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requerimientos señalados en la presente resolución en el reglamento acordado con la Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano podrá eliminarse del programa de los V juegos para nacionales mediante resolución motivada por la Dirección General de los juegos la cual deberá ser comunicada a los entes deportivos departamentales el Distrito capital y la Federación deportiva militar.

**PARÁGRAFO III:** Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y



 coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de*

## ***BOWLING VISUAL***

serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.

**ARTÍCULO 28°.** El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte, de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad, o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

### **6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:**

#### **6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.**

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

**6.2 Inscripción Numérica:** Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

**6.3 Pre Registro Nominal:** Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

**6.4 Inscripción Nominal de seleccionados:** Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

**PARÁGRAFO I:** Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el



## ***BOWLING VISUAL***

sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

**PARÁGRAFO II:** Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

**PARÁGRAFO III:** El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

**PARÁGRAFO IV:** El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

**PARÁGRAFO V:** En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones D.R.M. el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: [juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co](mailto:juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co) en la plantilla que se enviará para el efecto.

**6.5 Inscripción lista larga:** El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar y de Policía, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

### **7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA**

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación IBSA y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por Fedeliv válido para los V Juegos Paranales 2019.
- b. Haber participado mínimo en dos eventos pre-juegos avalados y en cumplimiento con los criterios de clasificación según los promedios mínimos establecidos.
- c. Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con limitación visual, que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el



## ***BOWLING VISUAL***

artículo N°52, N°53 y N°54 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales

- d. La Federación de Deportes de Limitados Visuales (Fedeliv), mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

### **8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.**

#### **Visuales:**

Sencillos, dobles, y todo evento en clasificación B1, B2, B3 Masculino y Femenino.

### **9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.**

Para los atletas con discapacidad visual se tendrán las clasificaciones B1, B2, B3.

### **10. MEDALLERÍA EN DISPUTA**

En el campeonato de Bowling para personas con discapacidad visual a realizarse en el marco de los V Juegos Paranales, se disputarán:

#### **MEDALLAS EN DISPUTA**

MODALIDAD	Bowling Visuales						TOTAL
	FEMENINO			MASCULINO			
	B1	B2	B3	B1	B2	B3	
Sencillos	1	1	1	1	1	1	6
Dobles	1	1	1	1	1	1	6
Todo Evento	1	1	1	1	1	1	6
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>18</b>

- 18 Medalla de Oro
- 18 Medalla de Plata
- 18 Medalla de Bronce

Total: 54 medallas



## ***BOWLING VISUAL***

### **11. PREMIACIÓN:**

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, Carta Fundamental, de la siguiente manera:

- Al Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

### **12. CEREMONIAS:**

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

### **13. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, promedio mínimo y participación en eventos pre-juegos.

b. Visuales:

Los promedios mínimos de participación se establecen de la siguiente forma clasificación:

- B1 Femenino, promedio 55
- B1 Masculino, promedio 70
- B2 Femenino, promedio 90
- B2 Masculino, promedio 100
- B3 Femenino, promedio 120
- B3 Masculino, promedio 130

Los promedios se establecen de acuerdo a la sumatoria de las líneas jugadas en el acumulado de la modalidad todo evento en los eventos pre-juegos avalados.

- c. Un departamento podrá inscribir un máximo de tres (3) atletas elegibles por modalidad, clasificación funcional y género; sin exceder del máximo autorizado de ocho (8) cupos por delegación.
- d. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- e. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales
- f. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas



 coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de*

## ***BOWLING VISUAL***

- g. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de Diciembre de 2017.
- h. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en el artículo N°25 de la carta fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitara las pruebas que se hayan realizado en los eventos pre-juegos y que cumplan con el número exigido para habilitar la prueba.
- i. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- j. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación de Deportes de Limitados Visuales (Fedeliv), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- k. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional
- l. La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.



## ***BOWLING VISUAL***

### **14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS**

- XIV juegos nacionales FEDELIV II semestre 2018
- Campeonato Interligas Clasificatorio de Bowling I semestre 2019.

La coordinación General de los juegos, conjuntamente con La Federación de Deportes de Limitados Visuales (Fedeliv), establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Federación responsable).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

**PARÁGRAFO.** Previo concepto de la Comisión Técnica La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

### **15. CUPOS POR DELEGACIÓN**

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión Técnica de Fedeliv, y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes). Max 2.
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (intérpretes y acompañantes técnicos).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

## ***BOWLING VISUAL***

**Nota:** La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

### **16. PROGRAMA:**

#### **Congreso Técnico:**

Se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

#### **Programación de competencias:**

- a. Sencillos: cada atleta jugará 1 ronda de seis líneas, el puntaje será el número de pines derribados en el total de las seis líneas jugadas.
- b. Dobles: Cada atleta jugará una ronda, de cuatro líneas, el puntaje será el número de pines derribados por los dos atletas que conforman la dupla.
- c. Los atletas que no tengan compañero para formar la dupla, podrán jugar las 4 líneas puntaje que se les sumara para la modalidad todo evento.
- d. Todo Evento: sumatoria de las catorce (14) líneas jugadas por cada atleta en las diferentes modalidades, el atleta que no tenga pareja jugará las líneas correspondientes para la sumatoria de todo el evento.
- e. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de la Federación Internacional de Bowling.
- f. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por La Federación Nacional de Bowling y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

**Nota:** La dirección del campeonato podrá realizar los cambios en dicha programación, según los criterios de participación y cumplimiento de mínimos.



## ***BOWLING VISUAL***

### **17. CONTROL AL DOPAJE**

- a. Durante el Campeonato de Bowling de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de control dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv).
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

### **18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO**

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Sera designado por la Federación Nacional por Deporte, discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
  - ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
  - ✓ El Presidente de la Liga de visuales
  - ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.
- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:
  - Un (1) Coordinador de Árbitros
  - Cuatro (4) Jueces Nacionales
  - Veinticuatro (24) Jueces auxiliares locales

**Nota:** Esta designación será realizada en común acuerdo entre Fedeliv y la Federación Colombiana de Bowling.



 coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de*

## ***BOWLING VISUAL***

- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), en común acuerdo con el Comité Paralímpico Colombiano y con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente y los parámetros IBSA.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

### **19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico (Arts. 46 y 80 de la Carta Fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo con el Reglamento Internacional de Bowling.



 coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
Bases de Competencia para el Campeonato de

## ***BOWLING VISUAL***

### **20. ADOPCIÓN**

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y La Federación de Deportes de Limitación Visual (Fedeliv), normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.  
Directora General  
Coldeportes

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.  
Directora Técnica  
Posicionamiento y Liderazgo

JOSÉ DOMINGO BERNAL.  
Presidente FEDELIV